



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-127/2019

**RECURRENTE:**  
PARTIDO MORENA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.**

Visto el oficio número TJE-1303/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta con la copia certificada del escrito incidental promovido por Hipólito Manuel Sánchez Zavala, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**, así como con la copia certificada de la sentencia interlocutoria dictada por este órgano jurisdiccional dentro del incidente RA-81/2019 INC, que ordenó el reencauzamiento del citado escrito incidental a **RECURSO DE INCONFORMIDAD** y la regularización del trámite correspondiente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por recibidas las copias certificadas del escrito incidental presentado por Hipólito Manuel Sánchez Zavala, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA** en contra del *"punto de acuerdo IEEBC-CG-PA79-2019, que resolvió la solicitud de registro de la candidatura a Síndico Procurado del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, postulada por la Coalición «Juntos Haremos Historia en Baja California»"*.

**SEGUNDO.-** Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-127/2019**.

**TERCERO.- Regularización.** En consideración a que el Partido actor promovió incidente de ejecución de sentencia dentro del expediente RA-81/2019, y mediante sentencia interlocutoria de veintitrés de los corrientes dictada por esta autoridad jurisdiccional, se determinó su reencauzamiento a Recurso de Inconformidad en contra del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA79-2019 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, se ordena la reposición del procedimiento. **SE REQUIERE** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

reponer la tramitación y publicación del Recurso de Inconformidad promovido por el Partido Morena, conforme a lo previsto en los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

A efecto de que esté en posibilidad de cumplir lo anterior, remítasele copia certificada del escrito que motivó la integración del expediente al rubro citado.

**TERCERO.-** Túrnese al Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio a la autoridad responsable, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS